



30 de marzo de 2023

## D.A 241/23

### **Requerimiento: Solicita información sobre:**

- 1. El impacto de la Decisión Administrativa 241/23 (específicamente en lo que respecta al presupuesto destinado a Niñez y Adolescencia)**
- 2. Si tal asignación reintegra en términos reales las reducciones que implicaba el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la AP 2023.**
- 3. Si la asignación efectuada respeta la mayor previsión presupuestaria o ejecución de ejercicios anteriores de las partidas presupuestarias destinadas a niñas, niños y adolescentes, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (arts. 72 y ccs.).**
- 4. El detalle de las ampliaciones que el Honorable Congreso de la Nación aprobó en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional 2023 en el ámbito de las partidas destinadas a Niñez y Adolescencia.**

#### **1. Impacto de la Decisión Administrativa N°241/23.**

La DA N°241/23 introdujo una modificación presupuestaria incrementando en \$400 millones el crédito vigente del programa presupuestario 44, “Acciones para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

El objeto del gasto del incremento practicado correspondió a ayudas sociales a personas (Partida 5.1.4.). Para su financiamiento, la norma detrajo de la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, programa 99, “Otras Asistencias Financieras”, Sub-Programa 4 “Asistencia Social”, el mismo importe correspondiente a la misma partida (5.1.4).

Esta modificación se distribuyó en partes iguales en dos actividades del programa 44 (\$200 millones a cada una): Actividad 1, “Acciones de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales” y Actividad 5, “Acciones de Reparación de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Hijos de Víctimas de Femicidio - Ley Brisa (PPG)”. Para la primera, representó un incremento nominal del 31,8%, mientras que para la segunda representó un incremento nominal del 29,2%, ambos porcentajes respecto a sus créditos iniciales distribuidos mediante la Decisión Administrativa distributiva de créditos presupuestarios (DA N°4/23).

Las restantes actividades que componen el mencionado programa presupuestario ya han sufrido, hasta la fecha, variaciones desde la aprobación de la Ley 27.701 de Presupuesto de la Administración Nacional, aunque se aprecia que éstas han sido de baja cuantía tratándose de compensaciones entre las actividades del mismo programa toda vez que su monto total no ha variado hasta la publicación de la norma en estudio (DA 241/23).

Con relación al impacto en la totalidad del programa 44 de la SENNAF, el incremento otorgado con la DA N°241/23, representa un aumento del 6,4% con relación al crédito inicial distribuido mediante la DA N°4/2023.

SAF	Pg	Ac	Legenda	Crédito Inicial (DA 4/23)	Crédito Vigente 31/3/23)	(al Devengado (al 31/3/23)	Variación % C. vigente / C. inicial
341	44		Acciones para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	\$6.215,08	\$6.615,08	\$1.498,41	6,4%
341	44	1	Acciones de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales	\$628,00	\$828,00	\$476,68	31,8%
341	44	3	Políticas Federales Destinadas a Adolescentes Infractores a la Ley Penal	\$91,93	\$68,93	\$0,00	-25,0%
341	44	4	Dirección Superior	\$3.959,11	\$4.017,06	\$710,88	1,5%
341	44	5	Acciones de Reparación de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Hijos de Víctimas de Femicidio - Ley Brisa (PPG)	\$685,53	\$885,53	\$254,27	29,2%
341	44	40	Promoción del Protagonismo Adolescente	\$64,59	\$57,59	\$0,00	-10,8%
341	44	41	Acciones de Prevención y Restitución de Derechos	\$102,28	\$96,28	\$4,26	-5,9%
341	44	42	Acciones Directas de Promoción y Protección de Derechos	\$333,04	\$323,04	\$12,31	-3,0%
341	44	44	Fortalecimiento de Espacios de Inclusión y Desarrollo para Organismos de la Sociedad Civil	\$181,60	\$169,40	\$0,00	-6,7%
341	44	45	Acompañamiento a Familias en la Crianza de Niños - Programa Primeros Años (PPG)	\$169,00	\$169,25	\$40,00	0,1%

Con relación al impacto de la DA N°241/23 en el presupuesto de la SENNAF vinculado a Niñez y Adolescencia se aprecia un aumento del 2,9% con relación al crédito inicial distribuido mediante la DA N°4/2023.

## 2. Comparación con ejercicios anteriores en términos reales

A los fines de analizar la variación año a año de las actividades consultadas y vinculadas a la niñez y la adolescencia, es necesario en primer lugar definir las fuentes que dan origen a la comparativa.

Para el año 2022, se expone en la siguiente tabla:

- Columna A: Las proyecciones de gasto devengado para el cierre de ejercicio 2022 elaboradas por la Secretaría de Hacienda al momento de presentar el Proyecto de Ley de Presupuesto 2023 (que fueron base del informe sobre Políticas Transversales elaborado por la OPC en octubre de 2022).
- Columna B: Gasto devengado al cierre de ejercicio 2022, obtenido a partir de los registros del e-SIDIF.
- 

Para el año 2023, se expone en la siguiente tabla:

- Columna C: Crédito inicial distribuido por DA N°4/2023.
- Columna D: Crédito vigente al 31/3/23, luego de practicadas las modificaciones introducidas por la DA N°241/23.

Para realizar la comparación en términos reales, se utiliza la inflación promedio anual para 2023 informada a la OPC por la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y empleada en la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2023 (de 76,1%).

En millones de \$ y Var %.

Leyenda	A. 2022 Proyección de gasto al cierre Sec. Hacienda	B. 2022 Gasto devengado al 31/12/2022	C. 2023 Crédito inicial distribuido por DA 4/2023	D. 2023 Crédito vigente al 31/3/2023	Variación real C / A	Variación real C / B	Variación real D / B
Actividad 1. Acciones de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales	\$179,59	\$771,46	\$628,00	\$828,00	98,6%	-53,8%	-39,1%
Actividad 5. Acciones de Reparación de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Hijos de Víctimas de Femicidio - Ley Brisa (PPG)	\$560,53	\$838,50	\$685,53	\$885,53	-30,6%	-53,6%	-40,0%

El análisis de la política transversal de niñez y adolescencia realizado por la OPC en octubre de 2022 se encuentra disponible en el siguiente [link](#). En la tabla de la página 25 se observa la variación C/A del cuadro.

Al momento de realizar el presente informe, el e-SIDIF arrojó valores al cierre de 2022 superiores a los proyectados por la Secretaría de Hacienda para esas actividades. Para la Actividad 1, en lugar de cerrar el año con \$179,59 millones, el monto fue de \$771,46 millones, mientras que para la Actividad 5, en lugar de cerrar el año con \$560,53 millones, el monto fue de \$838,5 millones.

Por lo tanto, si se comparan estos valores de cierre 2022 con los montos distribuidos mediante DA N°4/2023 (variación C/B en el cuadro), ambas acciones presupuestarias muestran una caída superior al 50% en términos reales.

Al incluir en el análisis los aumentos previstos por DA N°241/23, la comparación entre 2022 con el crédito vigente al 31/3/2023 (variación D/B en el cuadro), ambas actividades continúan presentando caídas en términos reales, aunque con una cuantía menor respecto a la comparación anterior.

Si bien no se encuentran expuestas en el cuadro, todas las comparaciones anteriores son positivas en términos nominales.

### 3. Cumplimiento de la normativa vigente

Respecto a esta consulta, es necesario mencionar que dentro de las previsiones de la Ley 26.061 (o en su decreto reglamentario) no se encuentra definido el concepto de intangibilidad de los fondos destinados a la infancia, adolescencia y familia, no se indican taxativamente los programas presupuestarios que deben ser considerados para el cumplimiento de la Ley, ni se estipulan los mecanismos para evaluar las variables de comparación entre ejercicios presupuestarios para determinar la eventual disminución de asignaciones.

Por tal motivo, y teniendo en cuenta que esta Oficina es una dependencia de perfil técnico económico-financiero y no tiene competencias de perfil jurídico-legal para avanzar sobre una interpretación de los postulados de la norma, no es posible expedirse sobre el cumplimiento o no de lo previsto en la mencionada Ley.

No obstante, es posible mencionar que, en este caso particular, de acuerdo a los preceptos presupuestarios, una correcta comparación entre ejercicios se debe considerar a nivel programa, siendo la comparación entre actividades que los componen información supletoria no determinante, dado su carácter indicativo y no limitativo. En este sentido, al comparar los valores devengados de cierre de 2022 con el crédito vigente al 31/3/2023 (luego de aplicar la DA N°241/23), se observa en el programa 44 de la SENNAF, una variación nominal positiva del 41,3% y una real negativa del 19,7%, considerando la inflación promedio para 2023 de 76,1%.

En millones de \$ y Var %.

Leyenda	2022 Gasto devengado	2023 Crédito vigente 31/3/2023	Variación al nominal	Variación real
Acciones para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	4.680,29	6.615,08	41,3%	-19,7%

Corresponde mencionar asimismo que los créditos devengados son erogaciones efectivamente realizadas, mientras que el crédito vigente es una previsión de gasto que varía según la fecha considerada (puesto que a lo largo de un ejercicio el crédito sufre modificaciones). Consecuentemente la comparación definitiva entre dos ejercicios sólo puede ser practicada al cierre de ambos (y así comparar devengado contra devengado) y una vez conocida la inflación del año para poder realizar la comparativa en términos reales.

#### 4. Aumentos aprobados por el Congreso

La media sanción de Diputados al Proyecto de Ley de Presupuesto 2023 contempló ciertas previsiones que tuvieron particular impacto financiero, entre otras políticas, en la política transversal sobre Niñez y Adolescencia (NNA).

La OPC identificó las siguientes políticas según organismo con su monto correspondiente (*link*):

En millones de \$.

<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	Políticas Alimentarias	\$ 101.890
<b>Administración Nacional de Seguridad Social</b>	Asignaciones Familiares Activos (NNA) (DIS)	\$ 90.830
<b>Ministerio de Educación</b>	Fondo Nacional de Incentivo Docente	\$ 31.175
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	Políticas Alimentarias - Comedores Escolares PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 12.969
<b>Ministerio de Educación</b>	Infraestructura y Equipamiento	\$ 4.149
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	Acciones de Reparación de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Hijos de Víctimas de Femicidio - Ley Brisa	\$ 200
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	Acciones de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales	\$ 200

De todas las modificaciones previstas en el dictamen, a la fecha, sólo se ha visto instrumentada la que operó mediante la DA N°241/23, concordantes con las previstas en las dos últimas filas de la tabla precedente. Cabe recordar que estas modificaciones no implicaron un aumento del gasto sino una reasignación de créditos desde otros programas presupuestarios correspondientes a otros Servicios Administrativos Financieros de la Administración Pública Nacional.

Elaboración de la respuesta: Andrés Kolesnik, Analista - OPC



Lic. María Eugenia DAVID DU MUTEL DE PIERREPONT

Directora General a cargo